

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

1. El presente protocolo tiene como propósito la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Privada.
2. Para efectos del presente protocolo, se entenderá por:
 - a) **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
 - b) **Formas de abuso sexual:** Comúnmente se piensa que el abuso o las agresiones sexuales implican contacto físico, no obstante existen diversas formas en que pueden presentarse, las cuales se clasifican por tipo de contacto.

En general, las conductas descritas en este documento se engloban en el concepto “abuso sexual” utilizado internacionalmente; sin embargo, en México existen tipos penales que protegen el libre desarrollo de la personalidad cometidos contra niñas, niños y adolescentes o personas incapaces físicamente.

- Tocamiento de genitales, glúteos o pechos del agredido(a) por parte del abusador(a) por encima o debajo de la ropa.
- Convencer u obligar a niñas, niños y adolescentes a tocar los genitales del abusador(a).
- Frotamiento de los genitales del agresor/a contra el cuerpo o encima de la vestimenta del niño, niña o adolescente.
- Besos sexuales en la boca o caricias en otras partes del cuerpo por encima o debajo de la ropa. • Contacto bucogenital entre el abusador(a) y la niña, niño o adolescente o succionar, besar, lamer o morder pechos o nalgas u otras partes del cuerpo con interés sexual.
- Violación, que es la introducción del pene en el cuerpo de la niña o niño por vía vaginal, anal o bucal, o bien por vía vaginal o anal de cualquier elemento, instrumento, o cualquier parte del cuerpo humano distinta del pene por parte del agresor(a) con fines sexuales. Estas conductas en la mayoría de los códigos penales de nuestro país se considera agravada cuando es cometida contra una niña, niño.
- Exhibición de los genitales del agresor(a) a la niña, niño o adolescente.
- Obligar a la víctima a que se muestre desnudo o muestre partes de su cuerpo al agresor(a), hacerlo(a) posar o imitar movimientos eróticos para su goce personal.
- Obligar a la niña, niño o adolescente para que se involucre en contactos sexuales con animales. • Eyaculación sobre el cuerpo de los agredidos(as). Sin contacto físico
- Sexualización verbal, es decir, hacer referencias verbales explícitas o insinuaciones sexuales, comentarios sobre su intimidad sexual en persona, por teléfono, redes sociales, cartas o mensajes.
- Inducción a que la niña, niño o adolescente se desnude o masturbe delante del agresor(a).
- Observar o tomar fotografías a niñas, niños y adolescentes mientras realizan actividades privadas, por ejemplo: ir al baño, asearse, vestirse o desvestirse.
- Exposición de material pornográfico a un niño o niña (ejemplo: revistas, películas, fotos), cualquier material impreso o electrónico.
- Exhibición de genitales y/o auto-masturbación por parte del abusador(a) en la presencia de un niño, niña o adolescente.
- Realizar actos sexuales intencionadamente en la presencia de una persona menor de edad.
- Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo fotos o videos), ya sea que los actos sexuales se lleven a cabo o se simulen. b) Por tipo de vínculo Familiar Toda interacción de índole sexual con niñas, niños o adolescentes por parte de un pariente por consanguinidad o adopción, como puede ser padre/madre, abuelo/abuela, por hermanos(as), tíos(as), sobrinos(as), primos(as) o personas que son percibidas como figuras adultas parentales (parejas de la madre y/o padre).

- Extrafamiliar El agresor(a) puede ser alguien que pertenece al entorno de niñas, niños o adolescentes, a quien conocen y frecuentan por ejemplo, vecinos(as), amigos(a) de ellos(as) o parejas de alguno de sus familiares, profesor(a) o personal educativo, entrenador(a), integrante de un culto religioso, cuidadores(as) o en los casos menos
- Explotación sexual comercial infantil (prostitución) o turismo sexual.
- Trata de personas con fines de explotación sexual. Se entiende por trata “toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación.” 18
- Pornografía infantil. Consiste en procurar, obligar, facilitar o inducir, por cualquier medio, a una persona menor de edad a “realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos.

3. Perfil del agresor(a) sexual

Existe la creencia popular de que el abusador sexual puede ser únicamente una persona perturbada psíquicamente, con algún trastorno o “enfermedad” mental importante, degenerada, violenta o antisocial; sin embargo, las investigaciones psicológicas señalan que no existe un perfil único del agresor(a) sexual, ya que éste puede ser de cualquier clase social, vivir en un medio urbano o rural, tener cualquier nivel educacional, profesión o actividad, cualquier raza, religión, género, orientación sexual o estado civil. Aunque se ha detectado que la mayoría de los abusadores sexuales son hombres, existe un pequeño porcentaje de mujeres.²⁰ Con independencia de ello, suelen ser personas conocidas, de confianza, incluso admiradas por la comunidad por su labor profesional, religiosa, altruista o reconocidas por las familias por sus cualidades personales. Pueden ser miembros de la familia, tal como las madres y padres, abuelos(as), hermanos(as), primos(as) u otras personas cercanas incluyendo amigos de la familia, vecinos(as), cuidadores(as), o compañeros(as) de mayor edad, de la escuela u otras actividades recreativas, deportivas o culturales. Algunos(as) tienen antecedentes de haber sufrido violación o abuso sexual en la niñez o adolescencia, pero otros(as) no tienen esa historia. Muchos(as) son incapaces de funcionar sexualmente con personas adultas y son agresores(as) de niñas, niños y adolescentes; hay quienes sostienen relaciones sexuales también con personas de su edad, frecuentemente los abusadores(as) son agresores recurrentes, y también pueden ser los propios adolescentes.

Se ha identificado que la mayoría de ellos(as) justifican el uso de la violencia como forma de resolución de conflictos en su vida diaria, presentan dificultades para expresar sentimientos y por lo general carecen de relaciones emocionalmente íntimas y satisfactorias. Comúnmente, niegan lo ocurrido o justifican su actuar al momento de que descubren los hechos o la acusación.

Para la sociedad, el abuso sexual infantil es de tal complejidad y genera tanta indignación que a veces se piensa que sólo ocurre cuando el abusador(a) está bajo la influencia del alcohol o las drogas o padece una “enfermedad mental”, pero esas afirmaciones no son acertadas en todos los casos.

Las estrategias más comunes empleadas por los abusadores(as) son:

- Abuso de confianza previa. Valerse de la relación familiar, de amistad o trato frecuente para acceder al cuerpo de las niñas, niños y adolescentes, utilización del chantaje emocional para convencer al agredido(a). Ejemplos: “Es normal que nos demos besos”, “¿por qué no me dejas acariciarte?”, “¿es que no me quieres?”
- Situación confusa o ambigua. Planteamiento de situaciones como “te voy a dar un masaje”, “vamos a jugar a los novios o esposos”, “vamos a jugar al doctor”.
- Sorpresa, engaño, premios y castigos, amenazas: “si le dices a alguien voy a matar a tu mamá...”, “te voy a llevar lejos de tu casa...”, “nadie te va a creer...”, “no te voy a querer más...”, “tu familia creerá que eres mala(o)...”, “a ti no te creerán porque eres niño(a)...”.
- Seducción: “eres tan bonita...”, “mi princesita...”, “mi reina...”.

4. Perfil de las víctimas de agresiones sexuales

Toda niña, niño o adolescente pueden ser víctima de violación o abuso sexual, no existe un perfil o característica específica que determine la ocurrencia del abuso. Puede presentarse en todos los niveles socioeconómicos, religiosos, educativos y en cualquier etapa de la niñez o adolescencia. No obstante, se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia de la violencia sexual, incluido el abuso.

5. Factores de riesgo

Son aquellas características o cualidades de las personas, comunidades y el entorno.

Es importante que desde temprana edad niñas y niños conozcan el nombre de las partes de su cuerpo y sus funciones (con información adecuada a su grado de madurez y desarrollo), sobre todo de sus genitales, ya que con frecuencia el agresor(a) utiliza otras denominaciones relacionadas con objetos, animales o juegos para confundir a la víctima y perpetrar la agresión sexual.

- Edad y sexo de las niñas, niños y adolescentes. A menor edad existe un mayor riesgo de sufrir violencia sexual; asimismo, estudios han demostrado que las niñas poseen entre dos y tres veces mayor riesgo de abuso sexual que los niños.
- Baja autoestima. Las niñas, niños y adolescentes con poco aprecio por su persona pueden ser más susceptibles de dejarse engañar por personas que los hacen sentir especiales y destacan sus cualidades.
 - Necesidad de afecto y/o atención o ausencia prolongada de los progenitores(as). Las personas menores de edad que no han formado lazos fuertes con su madre/padre o familiares, que no pasan mucho tiempo con ellas(os), o que los(as) ignoran o rechazan, pueden acceder a las pretensiones del agresor(a) quien conocedor(a) de esa circunstancia emplea estrategias de seducción que hacen sentir a los agredidos(as) queridos(as) e importantes, por ejemplo, a través de dedicar tiempo para jugar con ellos(as), darles regalos o expresar supuestas muestras de afecto, entre otras. Asimismo, las niñas, niños y adolescentes tendrán menos posibilidades de contar lo sucedido a las personas cercanas, por falta de confianza.
 - Crecimiento en un entorno de relaciones violentas o discriminación. El maltrato a la niñez y adolescencia es una violación a sus derechos que repercute en todas las áreas de su desarrollo. Las y los menores de edad que viven en situaciones de violencia en su familia o escuela están más expuestos a ser manipulados por adultos que les ofrecen buen trato o recompensas a cambio de “permitir la agresión sexual”. La vulnerabilidad que presentan no les permite disponer de recursos para discriminar el afecto y el amor del chantaje afectivo, por lo que se someten a las exigencias del agresor(a).
 - Niño o niña con actitud pasiva, tendencia a la sumisión o timidez. Se sugiere evitar inculcar en niñas, niños y adolescentes la obediencia absoluta a las personas adultas como un estándar de conducta deseable, ya que puede contribuir a que acaten con mayor facilidad las indicaciones del agresor(a), sobre todo si es una figura de autoridad como un maestro(a) o cuidador(a).
 - Baja capacidad de toma de decisiones. Es recomendable que las familias fomenten en las niñas, niños y adolescentes (a medida que crecen y se desarrollan) la toma de decisiones reflexivas y autónomas, en vez de utilizar modelos de crianza sobreprotectores en los que se asume que a causa de su edad, son incapaces de decidir por sí mismos. Es más probable que una persona menor de edad que no ha desarrollado esta habilidad, tenga más dificultades al momento de presentarse violencia sexual en su contra.
 - Condiciones de aislamiento, carencia de redes familiares y sociales de apoyo. Se trata de un factor social en que la falta de recursos económicos y personales para atender las necesidades de las personas menores de edad, pueden derivar en abuso, por ejemplo, las madres sin acceso a servicios de guardería que dejan a sus hijos(as) al cuidado de vecinos(as) o conocidos(as), personas que viven situaciones de violencia o de pobreza.
 - Falta de vivienda o vivienda que no reúne condiciones adecuadas. El hacinamiento o la concentración de asentamientos en zonas conurbadas sin los espacios que permitan la seguridad y privacidad de niñas, niños y adolescentes son un factor importante de riesgo de violencia sexual.
 - Discapacidad. Puede convertirse en un factor de vulnerabilidad de importancia en asociación con otros. Una de las dificultades para visibilizar, detectar y denunciar la violencia sexual, se relaciona con el abordaje de la sexualidad en niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Si hablar de sexualidad y de educación sexual en la infancia y adolescencia genera resistencias y conflictos, en el caso de las y los menores de edad con discapacidad, es un tema que se ha convertido en tabú, pues suele estar silenciado o negado. Algunas creencias que refuerzan este silencio pueden ser: que las personas con discapacidad son asexuadas, que no pueden desarrollar una conducta sexual responsable y beneficiosa para su vida o que frente a una situación de violencia o abuso sexual no tienen conciencia de la misma como tal y las consecuencias son mínimas. Todo eso es falso, por tanto, se les debe proporcionar información sobre el desarrollo de su sexualidad e incluirlos en las acciones preventivas, atendiendo a sus necesidades específicas.

6. Factores de Protección

Son aquellos aspectos del entorno social y competencias de las personas que favorecen el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes; se relacionan con estrategias de prevención y destrucción de ciclos de violencia sexual. Ciertas características personales y propias de la interacción con los(as) cuidadores son consideradas como factores de protección y, por ende, son importantes para fortalecer el proceso de crianza. Se describen las más relevantes:

- Desarrollo de una buena autoestima a través del apego seguro.

Para prevenir cualquier tipo de violencia sexual, es fundamental que el niño, niña o adolescente, refuerce su autoestima sintiéndose amado y respetado. Una niña, niño o adolescente que se quiere a sí mismo está menos expuesto a la vulneración de sus derechos, pues tendrá conductas de auto-cuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.

- Valoración de su cuerpo. Es fundamental que el niño, niña o adolescente conozca y nombre cada parte de su cuerpo, tomando conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo.²²
- Buena comunicación. La comunicación con niños, niñas y adolescentes es fundamental, ya que se sienten valorados y aceptados. Si son escuchados y acogidos desarrollan más fácilmente la capacidad de expresar lo que les sucede.
- Expresión de sus sentimientos. Se debe enseñar a niños, niñas y adolescentes a expresar lo que les acontece en su interior, a darse cuenta de lo que necesitan y a reconocer las sensaciones que producen bienestar y las que les son desagradables. Al reconocer sus emociones les será más fácil distinguir entre un trato amoroso y uno peligroso.
- Respetar sus propios límites. En ocasiones se obliga a niños, niñas y adolescentes a ser cordiales y afectuosos con los demás y olvidamos respetar sus propios indicadores corporales, los que corresponden en muchos casos a mecanismos naturales de autoprotección. Al niño, niña o adolescente le es difícil negarse a la demanda de una persona adulta, pues cree que por el simple hecho de ser mayor tiene que aceptar y ser complaciente ante su deseo.

7. Estrategias de auto-cuidado para niñas, niños y adolescentes

Fomentar el auto-cuidado en niñas, niños y adolescentes –implica la valoración de la vida, el cuerpo y la salud- como una herramienta preventiva ante cualquier situación de maltrato y abuso sexual, que les permita tanto a niñas, niños y adolescentes como a las personas adultas de la comunidad educativa, enfrentar posibles situaciones de abuso sexual en los planteles educativos, en sus familias y en cualquier entorno social. Es necesario desarrollar en las y los alumnos aprendizajes que contribuyan a la generación de factores protectores ante cualquier peligro, tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites con relación a madres, padres y personas adultas, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, por mencionar algunos. La educación sexual debe contener información que facilite la adquisición de

Atención de la violencia sexual en la escuela

1. Conceptos

- Acta de hechos. Documento en el que se hace constar un evento particular que atañe a alguna niña, niño, adolescente o al personal del plantel con la finalidad de documentarlo.
- Autoridad administrativa competente. En el caso de la Federación es la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México de la SEP.
- Autoridades educativas. Director, Directora, Encargado(a) de la Dirección del Plantel; Subdirectores(as) y en general las personas que estén a cargo de la dirección del plantel, en los casos de ausencia de la máxima autoridad.

- Comunidad educativa. Conjunto de personas que participan cotidianamente en el ámbito escolar (directivos, docentes, personal de apoyo, administrativo, padres de familia o tutores y alumnos).
- Personal administrativo y/o personas que no son docentes que forman parte del plantel: personal de limpieza, vigilancia, oficina, proveedores, y/o cualquiera otra ajena a la escuela.

2. Disposiciones generales

- 2.1. Todo el personal escolar o educativo estará obligado a la observancia del presente protocolo.
- 2.2. Las fases que comprende la etapa de atención son: detección, salvaguarda de la integridad de las niñas, niños y adolescentes afectados, informe y documentación, canalización, supervisión y seguimiento de los casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.
- 2.3. La función del personal escolar o educativo se circunscribe a la prevención y detección, a informar y canalizar a las niñas, niños o adolescentes en casos de agresiones sexuales ante las instancias y autoridades de atención.
- 2.4. Para garantizar el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes, la SEP proveerá lo necesario para prohibir que el personal escolar divulgue los datos de la alumna(o) que se encuentre en una situación de violencia sexual.
- 2.5. En caso de que la autoridad escolar del plantel en que se encuentre inscrito(a) el agredido(a) se niegue a recibir el informe del relato recabado, la persona que atendió a la niña, niño o adolescente, deberá dirigirlo a la autoridad inmediata superior o a la UAMASI por cualquier medio disponible (buzón escolar, teléfono, correo electrónico, comparecencia personal o cualquier otro).
- 2.6. Cualquier omisión, incumplimiento, negativa u obstaculización de las obligaciones establecidas en el presente protocolo, por parte del personal escolar o educativo se sancionará en términos de la legislación administrativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal que por esos actos pudiera corresponder.

RESPONSABILIDADES

Docentes

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la SEP, a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México, y los de carácter interno del plantel.
- Contar con formación en derechos humanos para trabajar con el plan y los programas desde un enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes, y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, educación sexual, prevención de la violencia, entre otros.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de los alumnos(as) dentro y fuera del aula e informarlo inmediatamente a la dirección, a las familias, y documentarlo.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este Protocolo, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a las tareas-mecanismos con posibilidad de violencia sexual y documentarlo.

3. Detección de conductas de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

3.1. Toda persona que se encuentre en las instalaciones del plantel escolar tiene la obligación de informar de manera inmediata a las autoridades escolares sobre las situaciones que pudieran constituir conductas de violencia sexual contra niñas, niños y/o adolescentes.

3.2. El personal docente, administrativo, autoridad escolar y otras personas que no forman parte del plantel, pueden detectar indicios de abuso sexual y/o violación en las niñas, niños y adolescentes en tres formas:

- a) Por la manifestación espontánea de niñas, niños y adolescentes: Acercamiento libre de una niña, niño o adolescente que haga saber al personal o autoridad educativa que se encuentra ante una situación de violencia sexual.
- b) A partir de la observación/identificación de indicadores de violencia sexual.

Detección de señales físicas, emocionales o de cambio de comportamiento de niñas, niños y adolescentes que conformen la presunción de que se está siendo víctima de violencia sexual.

c) En flagrancia. Detección de una conducta de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes que se esté ejecutando en el momento mismo dentro de las instalaciones del plantel escolar.

3.3. En los tres casos, cuando el personal o autoridades educativas realicen los procedimientos de escucha de las niñas, niños y adolescentes afectados deberán:

a) Mostrarse accesibles y dispuestos(as) a escucharlo(a); destinar un tiempo propicio para ello, en un espacio seguro, con privacidad respecto al resto de la comunidad educativa y que cuente con visibilidad externa. Es importante solicitar a las autoridades escolares el uso del espacio físico para la entrevista y que se registre el horario de inicio y fin de ésta.

b) De acuerdo a la edad de la niña, niño o adolescente, es recomendable colocarse físicamente a su altura para una mejor escucha. Se evitará postergar la escucha o derivarlo(a) con alguna otra persona, ya que generalmente el niño, niña o adolescente elige a quien le inspira mayor confianza.

c) Escuchar el relato con detenimiento, paciencia, respeto y sin interrupciones o cuestionamientos. Quien escucha deberá mantener la calma y abstenerse de demostrar sentimientos de ira, asombro, tristeza, preocupación o inquietud por la situación, que pudiera desincentivar el relato del agredido(a).

d) Manifestar solidaridad hacia el alumno(a), hacerlo(a) sentir seguro(a) y enfatizar que él o ella no tienen la culpa de lo que sucede, hacerle saber que su relato tiene credibilidad. Abstenerse de utilizar frases como: “¿estás seguro(a)?”, “¿estás diciendo la verdad?”, “¿no será que te confundiste o lo imaginaste?”, “¿por qué no dijiste nada?”, “¿por qué lo hiciste?”, “¿por qué no corriste o te defendiste?” o bien “si me mientes vas a tener problemas”, “si ya sabes que no debes entrar en ese cuarto”, entre otras.

e) Abstenerse de realizar preguntas para ahondar en los detalles de la narración del/los hechos de violencia o abuso sexual, inducir u ofrecer alternativas de respuesta ante el silencio o falta de información, por ejemplo: “¿fue en el sillón, la cama o el patio?”, “¿entonces fue tu papá verdad?”, “¿y qué hiciste, te dieron ganas de llorar o gritar?” únicamente con la intención de ampliar el relato podrán formularse preguntas abiertas: “¿quién?”, “¿dónde?”, “¿cuándo?”, “¿cómo?”, por ejemplo.

f) No solicitar al alumno(a) que repita lo manifestado durante la plática o ante terceras personas (profesor(a), autoridades escolares, supervisores(as) o madre/padre o tutor) sino ante la autoridad competente, para evitar su victimización. Sugerir a las madres, padres o tutores que no expongan a niñas, niños y adolescentes a relatar lo acontecido frente al personal o autoridades educativas.

g) Abstenerse de obligar a la niña, niño o adolescente a que muestre sus lesiones, marcas o huellas de violencia o abuso en el cuerpo, si las tuviere, o que represente con movimientos, dibujos, señales o en cualquier otra la manera en que se cometió, salvo que el niño, niña o adolescente quisiera utilizar estas formas de expresión para facilitar su descripción.

h) Abstenerse de emitir comentarios negativos o juicios de valor sobre el comportamiento de las alumnas(os) afectadas(os), sus familiares o el presunto agresor(a), evitando frases como: “es que tu mamá no te cuida bien”, “ellos no te quieren pero nosotros sí”, “vamos a ayudarte para que esa persona que te hizo daño vaya a la cárcel”.

i) Ser honesto(a) con la niña, niño o adolescente, explicarle que se le va a brindar la atención adecuada para detener la agresión sexual, pero que no es posible mantener el secreto hacia las autoridades educativas o su familia que lo(a) apoya (si es que así lo pide, o si la violencia, incluido el abuso sexual ocurre en casa), y a su vez, asegurarle que lo que ha confiado no se hará del conocimiento de sus compañeras(os). El personal deberá explicarle los pasos que se van a seguir junto con su directora o director para su protección a partir de ese momento.

4. Atención

El personal docente, administrativo y/o la autoridad escolar deberán registrar de inmediato las manifestaciones de la niña, niño o adolescente por escrito en un acta de hechos, de la manera más fiel posible, sin interpretaciones, correcciones gramaticales, alteración del orden cronológico ni de ninguna índole.

La Secretaría, dispondrá lo necesario para que se prohíba al personal escolar la toma de fotografías o grabaciones que pudieran afectar el derecho a la intimidad de la persona agredida.

4. 1. El Director(a) procederá a:

- a. Retirar de manera inmediata al presunto responsable de la atención frente a grupo o contacto con alumnos(as).
- b. Implementar medidas que garanticen la integridad psicosexual del menor de edad involucrado(a) a través de la supervisión de las actividades que realice al interior del plantel educativo, así como la confidencialidad de la población estudiantil en general.
- c. De forma inmediata y sin prejuizar sobre la veracidad de los hechos, deberá iniciar la investigación correspondiente para esclarecer la situación y documentarla.
- d. Citar inmediatamente al padre, madre o tutor de la niña, niño y adolescente presuntamente afectado(a). En caso de que exista la sospecha de que un familiar pueda ser el agresor(a), se citará al otro(a) progenitor o a algún familiar o persona responsable del alumno(a). Las autoridades escolares y el personal docente, se abstendrán de dirigirse a los padres y madres punitivamente, culpándolos o formulando juicios de valor sobre su comportamiento o situación personal.
- e. Elaborar acta de hechos en la que se asiente lo ocurrido en la entrevista con los familiares del alumno(a) presuntamente afectado(a).
- f. Solicitar la intervención de la UAMASI y anexar las documentales que se hayan recabado.
- g. Informar por escrito a su autoridad inmediata las acciones pedagógicas garantizando los derechos de niñas, niños y adolescentes emprendidas en cada etapa de la atención, adjuntando a dicho informe las evidencias documentales que permitan sumar conclusiones sobre los hechos Seguimiento

4. 2. Será responsabilidad exclusiva del personal docente y autoridad educativa realizar el seguimiento del alumno(a) de que se trate, durante los días siguientes a la verificación de la detección de la violencia sexual e informar sobre su evolución, adjuntando en todo momento los informes que para tal efecto elabore. Esta obligación podrá prevalecer hasta que la niña, niño o adolescentes sea canalizado a la autoridad que le proporcione atención especializada, sin perjuicio de la atención médica que deba recibir de inmediato, así como de la notificación que se realice a las personas que ejercen la patria potestad o tutela de los alumnos(as), siempre que no se trate del propio agresor(a).

Asimismo, el personal y autoridad escolar deberán monitorear que la niña, niño o adolescentes continúe adecuadamente su proceso educativo, dar seguimiento y conclusión a los procedimientos administrativos que se hayan iniciado con motivo de la detección de la violencia sexual y trabajar para mejorar la convivencia y clima escolar, fomentando un ambiente libre de violencia y un entorno seguro para toda la comunidad educativa.

4. 3. El personal y autoridades educativas deberán coordinarse con la Procuraduría Federal o Local de Protección para atender y cumplimentar el Plan de Restitución de Derechos que en su caso, se elabore.

4. 4. En caso de que se haya acreditado la responsabilidad del docente o personal escolar en la comisión de la violencia sexual, incluido el abuso sexual contra una niña, niño o adolescente, deberá separarse del sistema educativo y evitar su recontratación en otro(s) planteles públicos y/o privados. La Secretaría establecerá las acciones necesarias para asegurar que esto suceda.

Recomendaciones generales para evitar abusos sexuales y/o violaciones

- Nunca dejarlos(as) solos en la casa, menos aún si está alguna persona que no les agrada o les provoque desconfianza o si ha contratado a alguna persona para realizar un trabajo eventual.
- No obligarlos(as) a abrazar, dar besos o tocar a otras personas si no es su deseo.
- No dejarlos(as) en automóviles o lugares desprotegidos(as).
- Acostumbrarlos(as) a expresar sus sentimientos agradables y desagradables: 29 UNICEF, Tiempo de Crecer, Guía para la familia, la salud de niñas y niños de 0-3 años. Chile, UNICEF-FOSIS, 2007 [en línea] <http://unicef.cl/web/tiempo-de-crecer-guia-para-la-familia-la-saludde-ninos-y-ninas-de-0-3-anos/> si se sienten solos(as), desprotegidos(as), contentos(as), o si tienen miedo de alguna situación, persona o lugar.
- Escucharlos(as) con atención y respeto, tomar en cuenta sus opiniones y deseos.
- Tener un trato cercano y afectivo con sus hijos e hijas, involucrarse en su proceso educativo, tener comunicación constante con el personal docente y cuidadores(as).
- Estar atento(a) a los lugares y amistades con quienes se contactan personalmente y a través de las Tecnologías de la Información.

- Asegurar que niñas, niños y adolescentes tengan un espacio individual para dormir y no obligarles a compartirlo con alguien más.
- Enseñarlos(as) a cuidar su cuerpo, no cambiarse de ropa o desvestirse frente a las demás personas.

5. Estrategias de prevención de la violencia sexual

Fomentar la educación para la prevención de la violencia sexual a través del desarrollo de competencias y habilidades emocionales y sociales, mediante:

- Educación sexual integral, desde un enfoque positivo, adecuado a su edad y grado de madurez (distinguir entre las partes de su cuerpo privadas y públicas, las diferencias de éste con el de las personas adultas, reproducción humana, relaciones afectivas en general y la identificación del sexo y del género).
 - Identificar las señales de riesgo.
 - Discriminar entre diversas conductas de las personas adultas hacia ellos(as) (etiquetadas como buenas, malas, o confusas).
 - Potenciar su derecho a rechazar contactos físicos no deseados. • Fomentar la búsqueda de ayuda en las personas adultas de confianza.
 - Evitar el compromiso de guardar secretos sobre las acciones que les lastiman o dañan su dignidad humana.
 - Evitar los sentimientos de culpa, si han sido víctimas de violencia sexual.
 - Entrenamiento en asertividad o habilidades para la vida.
 - Orientaciones sobre la educación sexual de niñas, niños y adolescentes, y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección contra las agresiones sexuales.
 - Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Conocimiento del marco jurídico de protección de los derechos de las personas menores de edad, el contenido y alcance de cada uno de sus derechos, el reconocimiento de su dignidad, las autoridades e instancias competentes en materia de niñez y adolescencia a que se puede acudir en caso de violación a sus derechos.
 - Violencia contra niñas, niños y adolescentes y sus consecuencias (desde el enfoque médico, psicológico y jurídico). Toma de conciencia sobre las propias ideas, acciones y estructuras relacionadas con el maltrato hacia personas menores de edad, violencia física, psicológica y sexual, que permitan descubrir y superar estereotipos o actitudes rígidas sobre la problemática del maltrato, revisar críticamente la aceptación de la violencia, la discriminación y los modelos estereotipados de crianza.
 - Detección de abuso sexual. Capacitación específica para detectar e identificar los casos de violencia física, psicológica y sexual contra niñas, niños o adolescentes; conocimiento de las autoridades a las que se puede acudir para solicitar asesoría o denunciar y cursos interdisciplinarios sobre las mejores alternativas para el abordaje de esa problemática.
 - Igualdad de género. Articular actividades dirigidas a revisar críticamente las relaciones de género, y fomentar la igualdad entre niñas y niños.
 - Transmisión de valores en el aula. Los valores remiten a conceptos universales para potenciar acciones que permiten que la dignidad del ser humano sea uno de los valores más apreciados.
 - Derechos y obligaciones de servidores(as) públicos(as) como garantes de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Capacitación sobre el marco jurídico que rige su actuación con enfoque específico a la labor docente.

- Convivencia escolar. Preparación para ofrecer a los alumnos(as) el espacio y las oportunidades para experimentar formas no violentas de resolución de conflictos, y revisar las propias actitudes del personal educativo hacia el control de las conductas de las niñas, niños y adolescentes.

- Clima organizacional y trabajo en equipo. Favorecer el trabajo solidario y la corresponsabilidad en la atención y protección de las niñas, niños y adolescentes, fomentar interacciones positivas, respetuosas y responsables entre personal administrativo, personal docente y autoridades escolares.

- Capacitación y actualización en estrategias pedagógicas. Innovaciones que permitan mejorar las habilidades de profesoras(es) para transmitir los conocimientos descritos a sus alumnos(as).